

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Disposiciones del Estado Español

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO AYUDANTE DE LA BIBLIOTECA DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS, EN TETUAN

Primera.—Para poder tomar parte en el Concurso será preciso pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Segunda.—La dotación asignada al cargo es la de 5.000 pesetas de sueldo y otras 5.000 pesetas en concepto de gratificación de residencia.

Tercera.—Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de los treinta días después de que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las que acompañarán:

- Testimonio que acredite su condición de funcionario de dicho Cuerpo, categoría y antigüedad en ella.
- Documentos que demuestren no haber sido objeto de sanción por hechos de carácter político o profesionales.
- Documentación que demuestre el turno que invoquen, bien sea por el de Mutilados, Oficiales de complemento o Provisionales, ex-combatientes, etc.
- Testimonios que justifiquen los méritos que aleguen.

Cuarta.—En la resolución del Concurso se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, marcando el porcentaje asignado a cada uno de los turnos a que se refiere el apartado c) de la base tercera del presente anuncio.

Quinta.—Serán seputados méritos en igualdad de condiciones: el demostrar tener conocimiento de árabe literal, haber publicado trabajos referentes a Marruecos o a islámicos, antigüedad en el Cuerpo de procedencia y el conocimiento de lenguas antiguas o modernas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1940.—El Director General: P. S.,
Agustín Achútegui.

A N U N C I O D E C O N C U R S O
PARA PROVEER LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO JEFE FACULTATIVO DE LA BIBLIOTECA DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Primera.—Para poder tomar parte en el Concurso será preciso pertenecer al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Segunda.—La dotación asignada al cargo es la de 7.200 pesetas de sueldo y otras 6.250 pesetas en concepto de gratificación de residencia.

Tercera.—Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de los treinta días después de que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las que acompañarán:

a) Testimonio que acredite su condición de funcionario de dicho Cuerpo, categoría y antigüedad en ella.

b) Documentos que demuestren no haber sido objeto de sanción por hechos de carácter político o profesionales.

c) Documentación que demuestre el turno que invoquen, bien sea por el de Mutilados, Oficiales de complemento o Provisionales, ex-combatientes, etc.

d) Testimonios que justifiquen los méritos que aleguen.

Cuarta.—En la resolución del Concurso se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, marcando el porcentaje asignado a cada uno de los turnos a que se refiere el apartado c) de la base tercera del presente anuncio.

Quinta.—Serán seputados méritos en igualdad de condiciones: el demostrar conocimientos de árabe literal, haber publicado trabajos referentes a Marruecos o temas islámicos, antigüedad en el Cuerpo de procedencia y el conocimiento de lenguas antiguas o modernas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1940.—El Director General: P. S. Agustín Achútegui.

—o—

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

—o—

DAHIR NOMBRANDO COMISARIO ESPAÑOL CERCA DE LA "SOCIETE INTERNATIONALE DE REGIE CO-INTERESSEE DES TABACS AU MAROC", A D. SANTIAGO IÑIGUEZ MARTINEZ

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Venimos en nombrar Comisario español cerca de la "Société Internationale Régie Co-Interessée des Tabacs au Maroc", en cuyo cargo percibirá la dotación que para tal cometido tiene asignada dicha Sociedad en armonía con el pliego de condiciones que el Majsén tiene establecido, a D. Santiago Iñiguez Martínez, Subdelegado de Hacienda de la Alta Comisaría.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 27 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 2 de Agosto de 1940).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail nombrando Comisario español cerca de la "Société Internationale de Régie Co-Interessée des Tabacs au Maroc", a D. Santiago Iñiguez Martínez.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 2 de Agosto de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

Gran Visiriato

DECRETOS VISIRIALES

24 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 26 de Octubre de 1940).—Disponiendo que Si Said Ben Mohammed El Fadl Benaich, cese en el cargo de Catib del Bajá de Arcila.

8 de Chual de 1359 (correspondiente al 8 de Noviembre de 1940).—Nombrando Chej de la fracción de Igarbien de la kabila de Beni Tusin, de la Región Oriental, a Si Abdalas Ben Al-lal Mohand.

11 de Chual de 1359 (correspondiente al 11 de Noviembre de 1940).—Nombrando Auxiliar del Catib del Bajá de Arcila, de la Región Occidental, a Si El Aarbi Ben Ahmed Budra.

Ministerio de Justicia Islámica

DECRETOS VISIRIALES

23 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 25 de Octubre de 1940).—Autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Aiad El Serifi, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la malcana de la kabila de Ahl Serif y clasificado en la Segunda Categoría.

29 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 31 de Octubre de 1940).—Dis-

poniendo que Si Amar Ben Kaddu Ben El Fari, cese en el ejercicio de la profesión de Aadel de primera categoría, adscrito a la mahcama de las kabilas de Beni Chicar y Beni Bugafar de la Región Oriental.

- 9 de Chual de 1359 (correspondiente al 9 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si Ahmed Ben Ali Tamsamani El Jandi El Margani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 9 de Chual de 1359 (correspondiente al 9 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si Mohammed Ben El Hach Ben Boasa Tamsamani Buiduri El Fasi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 9 de Chual de 1359 (correspondiente al 9 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si Mohammed Ben El Hach El Bachir Tamsamani El Truguti Buduadi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben El Hach Si Mohammed Tamsamani Truguti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si Amar Ben Chaib Ben Si Ali Tamsamani Buidur, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si Ahmed Ben El Hach Mohammed Aqueri Tamsamani Buiduri El Fasi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si El Hach Ali Ben Mohammed El Gomari Tamsamani Rebea Fokani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tamsaman y clasificado en la Segunda Categoría.
- 13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).—Autorizando a Si El Hasan Si Mohammed Tamsamani Taabani El Yechti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a

la mahcama de la kabila de Temsaman y clasificado en la Segunda Categoría.

13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).— Autorizando a Si Ahimed Ben Al-lal Temsamani Rebea Fokani El Achdiri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Temsaman y clasificado en la Segunda Categoría.

13 de Chual de 1359 (correspondiente al 13 de Noviembre de 1940).— Autorizando a Si Taher Ben Mohammed Ben Hach Amar Temsamani M'arganini El Hayauí, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Temsaman y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chual de 1359 (correspondiente al 14 de Noviembre de 1940).— Autorizando a Si Chaib Ben El Hach Abderrahaman Temsamani Rebea Fokani, para el ejercicio de la profesión de Aadel de mahcama de la kabila de Tafersit y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chual de 1359 (correspondiente al 14 de Noviembre de 1940).— Autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Said Temsamani Buldiri El Fasi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Temsaman y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chual de 1359 (correspondiente al 14 de Noviembre de 1940).— Autorizando a Si Abdeselam Ben Ali El Aafia El Jomsi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila del Ajmas Bajo y clasificado en la Segunda Categoría.

Dirección de Enseñanza Marroquí

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO ORDENANZA A MOHAMED BEN RIFI

Loor a Los único.

Nos el Gran Visir.

A propuesta de la Inspección de Mutilados de la Zona y debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS.

El nombramiento de Ordenanza al Servicio de la Enseñanza Marroquí, a favor del Mutilado de guerra Mohammed Ben Rifi, en cuyo cargo percibirá, con efectos administrativos del día 14 del actual y por mensualidades vencidas, el haber de DOS MIL QUINIENAS PESETAS, imputables al Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º, letra L) del vigente Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 16 de Octubre de 1940).—Firmado: *Ahmed Gannía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 16 de Octubre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

—o—

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MAALMA AL SERVICIO DE
LA ENSEÑANZA MARROQUI A FATIMA BENTZ
DRIS BEN ABDELUAHAB

Por a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el informe emitido por los organismos asesores de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de "Maalma" al Servicio de la Enseñanza Marroquí, a favor de Fátima Bentz Dris Ben Abdeluahab, por cuyo cargo percibirá con efectos administrativos a partir del día 5 del corriente y por mensualidades vencidas el haber de 2.340 pesetas anuales con cargo al Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º concepto K), del vigente Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Chúal de 1359 (correspondiente al 5 de Noviembre de 1940).—Firmado: *Ahmed Gannía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 5 de Noviembre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES QUE SE CITAN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorado por el Organismo competente de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Kaides de las Fuerzas Jalifianas relacionados a continuación, los quinquenios y anualidades que a cada uno se señalan, los cuales habrán de percibir desde la fecha que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dado en Tetuán a 14 Chual de 1359, correspondiente al 14 de Noviembre de 1940.—Firmado: *Ahmed Gannía.*

UNIDAD	EMPLEO	N O M B R E S	Quinquenios o anualidades para que se proponen.	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-la Núm. 3	Kaid 1. ^a Núm. 124	Silbrahim Ben Yilali Sarguini ...	2 quinquenios 4 anualidades.	1.400'00 Ptas. I- 9-1940
Mehal-la Núm. 5	Kaid 1. ^a Núm. 78	Si Mohammed Ben Mohammed Bubus	2 quinquenios 3 anualidades	1.300'00 Ptas. I-II-1940
Mehal-la Núm. 5	Kaid 1. ^a Núm. 80	Si Abderrahaman Bel Gassi	2 quinquenios 3 anualidades	1.300'00 Ptas. I-II-1940
Mehal-la Núm. 5	Kaid 1. ^a Núm. 109	Si Bachir Ben Bumedian Kaddur.	2 quinquenios 4 anualidades	1.400'00 Ptas. I-II-1940

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 14 de Noviembre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso.*

Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 33.150 PESETAS AL TITULO IV DEL VIGENTE PRESUPUESTO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de modificar los créditos afectos al pago de las atenciones de personal por el adscrito a la Dirección de Economía, Industria y Comercio, tal y como resulta de la plantilla acordada para el desenvolvimiento de los servicios actualmente encomendados al referido Organismo y con objeto de que puedan dichas obligaciones ser debidamente satisfechas.

Debidamente asesorado por las autoridades competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede un suplemento de crédito por la cantidad de treinta y tres mil ciento cincuenta pesetas (33.150) al Artículo 1.º, Capítulo IV, Título IV del Presupuesto vigente.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 22 de Octubre de 1940).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 33.150 pesetas al 4-4-1 del vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de Octubre de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 65.000 PESETAS PARA PAGO DE PERSONAL EVENTUAL

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º.—Se concede un suplemento de crédito de 65.000 pesetas al Título IX "Delegación de Asuntos Indígenas", Capítulo II "Interven-

ciones", Artículo 1.º "Personal", concepto "Para pago de personal eventual" del vigente Presupuesto.

Artículo 2.º—Habrá de practicarse una baja por el mismo importe en igual Título y Capítulo, Artículo 3.º "Mejoría al servicio de Intervenciones", concepto a) "Personal".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

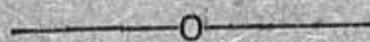
Y la Paz.

Dado en Tetuan a 18 de Chual de 1359 (correspondiente al 18 de Noviembre de 1940).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 65.000 pesetas al 9-2-1, concepto "Para pago de personal eventual".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 18 de Noviembre de 1940.—El Alto Comisario,
Carlos Asensio.



DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 100.000 PESETAS PARA ADQUISICION DE INMUEBLES DE TODAS CLASES

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede un suplemento de crédito por la cifra de cien mil pesetas (100.000) al Título IX "Delegación de Asuntos Indígenas", Capítulo I "Servicio Central", Artículo 4.º "Servicios", concepto "Para adquisición de inmuebles de toda clase".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

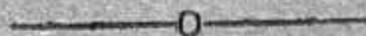
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Chual de 1359 (correspondiente al 21 de Noviembre de 1940).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al 9-1-4, concepto "Para adquisición de inmuebles de todas clases".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 21 de Noviembre de 1940.—El Alto Comisario,
Carlos Asensio.



Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES DE LA ALTA COMISARIA

- 2 de Noviembre de 1940.—Se decreta el cese a petición propia, del Agente de cuarta clase provisional de los servicios de Vigilancia y Seguridad de la Zona, D. Diego Díaz Pérez.
- 2 de Noviembre de 1940.—Como resultado del examen celebrado como consecuencia de los cursillos celebrados en las Intervenciones Regionales para cubrir plazas de Auxiliares marroquíes, se acuerda expedir Decreto Visirail designando con efectos de 28 de Septiembre último a Sid Abdel-lah Ben Ahmed Meyani.
- 4 de Noviembre de 1940.—Se acuerda nombrar, con efectos de 21 de Octubre, Maestro interino provisional a D. José Peña Mesa.
- 5 de Noviembre de 1940.—Se acuerda nombrar Presidente de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona a D. Luis Salazar, Magistrado de esta Audiencia.
- 5 de Noviembre de 1940.—Como resultado del concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona número 19, de 10 de Julio último, para cubrir plazas de Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad españoles, han obtenido plaza los siguientes aspirantes:
- D. Francisco Mazo Amat.
 - D. Juan Garrido Casals.
 - D. Ismael Escobar González.
 - D. Francisco Rodríguez González.
 - D. Manuel Ríos Lorente.
 - D. Luis Romero Vara.
 - D. Martín Díaz Soto.
 - D. Rafael Gabarrón Alamo.
 - D. Tomás Melgar Rodríguez.
 - D. Manuel Solís Arquillo.
 - D. Antonio Carrillo Peinador.
 - D. Sebastián Barranco Rodríguez.
 - D. Victoriano Guerrero González.
 - D. Miguel Baños Acevedo.
 - D. Plácido Cabezas Alarcón.
 - D. Juan Carrasco Pérez.
- 5 de Noviembre de 1940.—A petición del interesado se deja sin efecto el nombramiento otorgado con fecha 23 de Octubre, designando Maestro interino provisional a D. Manuel Carballo Busto.
- 5 de Noviembre de 1940.—Se acuerda conceder, con efectos retroactivos de 23 de Julio último, una pensión de jubilación en la cuantía de 5.200 pesetas anuales al Portero Mayor del Cuerpo de Porteros de la Zona, D. Gabriel Cermeño González.

- 6 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el reingreso en el servicio activo al Intérprete Auxiliar de cuarta, D. Juan José García Ramírez, en situación de “supernumerario”, condicionado dicho ingreso a que pase el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 10 del Reglamento provisional del Cuerpo a que pertenece.
- 6 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervenciones a partir de 11 de Octubre pasado a favor del Interventor de primera D. Carlos Pereda Roig.
- 6 de Noviembre de 1940.—Acordando expedir Decreto Visirial concediendo la “excedencia voluntaria” al Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad Mohamed Ben Abdeselam Taieb Fen-Nasi.
- 6 de Noviembre de 1940.—Se acuerda nombrar Maestra interina de la Zona a Doña Felisa Buscató Ventura.
- 6 de Noviembre de 1940.—Se decreta el cese, a petición propia, a partir de 24 de Octubre último, del Médico de los Servicios Sanitarios, Don Luis González Galofre.
- 6 de Noviembre de 1940.—Id. id. id. a petición propia de la Enfermera marroquí Mamat Bentz Boaza Septi.
- 8 de Noviembre de 1940.—Id. id. acogiéndose a la Circular de 23 de Abril último a favor de los Auxiliares provisionales Doña Soledad Montaner Cuesta y Doña María Victoria Almanzor Pablos.
- 8 de Noviembre de 1940.—Id. id. a petición propia de los Guardias provisionales de segunda clase Abdelnebi Ben Kaddur Gamili y Abdeselam Ben Amador Metalsi.
- 8 de Noviembre de 1940.—A petición de la interesada queda sin efecto el nombramiento de Enfermera española diplomada de los Servicios Sanitarios de la Zona a favor de Doña Concepción Vallinas y Saavedra.
- 8 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervenciones a partir de 7 de Octubre de 1939 al Auxiliar primero del G. G. A., D. Alfonso Alonso Nogueras.
- 9 de Noviembre de 1940.—Se decreta el cese al servicio de la Administración de la Zona, a petición propia, del Interventor Jefe de Aduanas de la Región Occidental, D. Andrés Mosquera Gómez, pasando a prestar servicios a la Península.
- 9 de Noviembre de 1940.—Como resultado del concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 20, de 20 de Julio último, se nombran Enfermeras marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona, a las siguientes aspirantes:
- Hadduch Ben Alí Cherifi.
 Fátima Bentz Aixá Sarjoni.
 Aicha Bentz Si Mohamed El Marrofi.
 Fátima Bentz Amar Hasnau.
 Sohora Bentz Embarek Ben Embarek.

- Fátima Bentz Yilali Ben Mohamed.
 Fátima Bentz El Abbamusley Cherif.
 Sahara Bentz Si Alí Jeje.
 Fátima Bentz Laarbi Guelaia.
 Fátima Bentz Sel-lam Farachi.
- 11 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo la "excedencia voluntaria" a favor del Veterinario de cabila de Intervenciones, D. Angel Mustienes Correas.
- 11 de Noviembre de 1940.—Se acuerda decretar el cese a petición propia, del Guardia de segunda provisional Mohamed Ben Abdeselam Ben Hamed, pasando a Mejasnía, Cuerpo de procedencia.
- 11 de Noviembre de 1940.—Como consecuencia de expediente incoado por falta cometida en el servicio, se decreta el cese del Ordenanza de la Escuela Unitaria de Castillejos Aíaxi Bn Dris Serhoni.
- 11 de Noviembre de 1940.—A propuesta de la Dirección del Curso de selección de Monitores han sido designados Monitores de segunda clase los alumnos:
- | | |
|---|---------|
| Mohamed Ben El Aarbi El Jolti... | Núm. 18 |
| Mohamed Ben Kasem El Fasi ... | " 19 |
| Ahmed Ben El Hach Mohamed Kasdar ... | " 20 |
| Abdeselam Ben Mohamed El Bachir... | " 21 |
| Mohamed Ben Mohamed Itefti... | " 22 |
| Abdeselam Ben Sel-lam Mohamed Yahammi ... | " 23 |
| Mohamed Ben Al-lal Entifi ... | " 24 |
| Mohamed Ben Mohamed El Iasami ... | " 25 |
| Mohamed Ben Mohamed Haddaui ... | " 26 |
- 11 de Noviembre de 1940.—Se acuerda designar con fecha dos del actual Ordenanza del Centro Médico e Higiene rural de Chauen, a Abdeselam Ben Mohamed El Arosi.
- 11 de Noviembre de 1940.—Id. id. id. del Centro Médico e Higiene rural de Targuist, a Laarbi Ben Mohamed Ben Ahmed.
- 13 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el pase a la situación de inutilidad temporal determinada en el artículo tercero del Dahir de 7 de Mayo de 1936, por hallarse comprendida en el cuadro de enfermedades a que se refiere el artículo primero del mencionado Dahir, al Auxiliar primero del C. G. A. Doña María de la Paz Lozano López.
- 14 de Noviembre de 1940.—Se decreta el cese como Carteros Urbanos provisionales al ser cubiertas definitivamente las plazas que desempeñaban, con fecha 30 del pasado Octubre, D. Agustín Mangas García, D. Antonio Martínez Cano y D. Juan Gazquel Capel, pasando este ultimo a desempeñar los servicios de Cartero Rural que con anterioridad venía prestando.
- 16 de Noviembre de 1940.—Se decreta el cese a petición propia del Secretario del Juzgado de primera instancia de Larache, D. Enrique Martínez Gallardo.
- 16 de Noviembre de 1940.—Se decreta el cese a petición de la Delegación

- de Asuntos Indígenas, del Guardia de segunda clase marroquí Mohamed Ben Bachir Daudi.
- 21 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervenciones a favor del Alférez de Infantería, D. Etelvino Velasco Zapico.
- 22 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" por haber sido designados Interventores de tercera clase provisionales con fecha 7 del actual al Oficial tercero del C. G. A. D. Leopoldo de Roda Lucena y al Auxiliar primero del mismo Cuerpo D. Rafael Cansino Morillas.
- 23 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" por haber sido designado Interventor adjunto administrativo con fecha 8 del corriente, al Oficial tercero del C. G. A. D. Rogelio Martínez de Villa Salguero.
- 23 de Noviembre de 1940.—Se acuerda designar con efectos de 2 del corriente Maestra interina, con carácter provisional, a Doña Catalina Martínez García.
- 23 de Noviembre de 1940.—Acordando decretar el cese a petición propia del Médico neuro-psiquiatra provisional y honorífico, D. Abilio Vinueza Martín.
- 23 de Noviembre de 1940.—Id. id. id. de la Enfermera marroquí Embarek Bentz Sel-Kamed Tadalui, con efectos 7 del actual.
- 25 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervenciones, a partir de 12 de Septiembre último, del Interventor adjunto administrativo D. Bienvenido Sánchez García.
- 25 de Noviembre de 1940.—Id. id. id. a partir de 22 de Octubre próximo pasado, al Practicante con destino en el Hospital Civil de Villasanjurjo, D. Florentino Gazolaz Yoldi.
- 25 de Noviembre de 1940.—Acordando decretar el cese a petición del interesado del Juez de Paz de Larache, con carácter provisional, Don Arturo Gómez Mandalumiz.
- 26 de Noviembre de 1940.—Se acuerda conceder la "excedencia activa" en su Cuerpo por haber sido designado Interventor adjunto administrativo al Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad D. José María Trilla Fornell, ascendiendo a dicha categoría el Agente de tercera número uno de su escala D. Francisco Esgleas Gelabert.
- 27 de Noviembre de 1940.—Acordando expedir Decreto Visirial concediendo el aumento de 10 por 100 en la gratificación de Intervenciones a partir de 25 de Octubre último, al Veterinario Asesor de la Intervención Regional de Gomara, D. Federico Escobar Portillo.
- 27 de Noviembre de 1940.—Se decreta, a petición de los interesados, que pasan a prestar sus servicios a la Mejasnía marroquí, de donde pro-

- cedían, el cese de los Guardias de segunda clase de Seguridad, provisionales, Mohamed Ben Mohamed Jonsi y Masar Ben Mohamed Chabuni.
- 27 de Noviembre de 1940.—Se acuerda promulgar Dahir designando Jefe de Oficina Regional de Economía, Industria y Comercio, a D. Emilio Lorenzo y Delegado en España de la Dirección de Economía, Industria y Comercio, a D. Eduardo Ronzano Barroso, con efectos de primero de Octubre último.
- 29 de Noviembre de 1940.—Acordando designar Farmacéutico Director del Laboratorio Depósito Sucursal de Medicamentos de Villa-Nador, con carácter provisional, a favor de D. Casto Alonso Requejo.
- 29 de Noviembre de 1940.—Se acuerda expedir Decreto Visirial concediendo el reingreso en el servicio activo al Sanitario marroquí Hamú Ben Bachir Buanano.
- 29 de Noviembre de 1940.—Como resultado del Concurso-examen celebrado para proveer vacantes de Agentes de cuarta clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, anunciados en el B. O. números 17 y 18, de 20 y 30 de Junio último, se acuerda expedir Decretos Visiriales designando a los siguientes señores:
- D. Emilio Trilla Fornell.
 - D. José Fauret Folch.
 - D. Horacio Rodríguez Suárez.
 - D. Pedro Raggio Vázquez.
 - D. Francisco Lozano Castellanos.
 - D. Pedro Estevan Soler.
- 30 de Noviembre de 1940.—Como resultado del Concurso celebrado en la Dirección General de Marruecos y Colonias para proveer plazas de Topógrafos al servicio de la Administración de la Zona, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 4.000 pesetas de gratificación. Se acuerda expedir Decreto Visirial nombrando a D. José Pavlón García, Topógrafo del Servicio de Intervenciones, con efectos de 28 de Septiembre último.
- Tetuán, 30 de Noviembre de 1940.—El Secretario General, Tomás García Figueras.

CONCURSO

Vacante por nueva creación, una plaza de Practicante del Dispensario Oficial Antituberculoso de Tetuán, del Patronato Antituberculoso de la Zona, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas de gratificación y 4.000 pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre los Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de la Base novena para la organización de la Lucha Antituberculosa.

Los Practicantes del Cuerpo que deseen tomar parte en el mismo, formularán instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario en solicitud de la plaza, acompañada de los documentos que consideren necesario aportar

para este concurso de méritos, remitiéndola por conducto reglamentario antes del día 25 de Diciembre próximo.

Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes, por este orden: mutilados por la Patria, ex-combatientes, ex-cautivos por la Causa Nacional.

Tetuán, 28 de Noviembre de 1940.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

A N U N C I O D E C O N C U R S O PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE MOZOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes dos plazas de Mozo marroquí en el Laboratorio de Análisis de la Zona, una de Mozo español y tres de mozos musulmanes en el Centro Médico y Clínica de Urgencia de Tetuán, y una de Mozo español en la Farmacia de Tetuán, de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 35. Los españoles acreditarán la edad con la partida de nacimiento y los musulmanes mediante certificado de edad aproximada que formulará el Tribunal Médico que se menciona en el apartado siguiente.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por dictamen del Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales los españoles.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificación del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia los españoles. Acreditar buena conducta mediante certificación del Bajá o Kaid, visado por el señor Interventor de su jurisdicción, los marroquíes.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre las concursantes, los siguientes, por este orden: Ser mutilada por la Patria; ex-combatientes; ex-cautivos por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Ato Comisario, Inspección de Sanidad de la Zona, antes del día 25 del actual, acompañándolas de las condiciones enumeradas en la base

primera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

Cuarta.—Los concursantes nombrados deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

El nombramiento no será definitivo hasta pasados seis meses de ejercicio del cargo.

Tetuán, 1 Diciembre de 1940.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

Delegación de Asuntos Indígenas.

Inspección de Entidades Municipales

JUNTA MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

A N U N C I O

Por el presente se hace público que esta Corporación ha acordado sacar a subasta la adjudicación de los derechos llamados Achar del zoco del ganado vacuno, lanar y cabrio; Achar del zoco de la verdura; Achar del zoco del carbón; Achar del zoco de tejidos; Achar del zoco de caballería; Achar del zoco de artículos usados; Achar del zoco de pieles curtidas; Achar del zoco de sandías y melones; Achar del zoco de las babuchas; Achar del zoco de frutas secas; Achar del zoco de pieles frescas, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero. Ardia de Sidi Buhamed; Ardia del zoco del carbón; Ardia del zoco de la manteca, cera y miel; Ardia del zoco de caballerías; Ardia del zoco de pieles y lanas, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero y Ardia del zoco de cereales.

B A S E S

Base primera.—La adjudicación tiene por objeto la explotación de los derechos de Achar y Ardia mencionados en el epígrafe, globalmente o por separado (Base 14) y por el término de un año, entre las fechas de 1 de Enero y 31 de Diciembre de 1941.

Base segunda.—La adjudicación tendrá lugar por subasta pública, anunciada en el tablero de anuncios de la Junta Municipal de Alcazarquivir, en la prensa local y en el "Boletín Oficial de la Zona", por el procedimiento de pujas a la llana. La subasta se celebrará pasado el plazo de veinte días de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona" y a las once horas del primer día hábil después de la expiración de aquél, en el Salón de actos de la Junta Municipal de Alcazarquivir, ante la Comisión de Hacienda, asesorada por el Contador Municipal y con la presencia del Sr. Cónsul de España en calidad de Notario.

Base tercera.—La Comisión de Hacienda de la Corporación, en el caso de que no se presente ningún licitador que cubra los tipos iniciales

de la subasta (Base 14), la declarará desierta, pero de otro modo a presencia de los concurrentes al acto, que será público, declarará adjudicatario provisional al mejor postor y este vendrá obligado a depositar sobre la mesa, con carácter de fianza provisional, el diez por ciento del importe que se fija el tipo inicial de esta subasta. De no verificarse, la Junta podrá optar: entre anular la adjudicación y ofrecerla sucesivamente al postor o postores que lo precedan, o proceder contra el rematante para la entrega de dicha fianza.

Base cuarta.—Durante un plazo de ocho días, a contar del de la adjudicación provisional, podrán presentarse nuevas proposiciones, siempre que éstas sean superiores, cuando menos en un diez por ciento a la oferta hecha por el adjudicatario provisional, el cual, en igualdad de condiciones, tendrá derecho de preferencia.

Base quinta.—Podrán presentar las proposiciones a que se hace referencia en la base anterior, tanto los concurrentes a la subasta pública como los que por cualquier razón no hubiesen acudido a ella. Los licitadores, que presentarán sus proposiciones precisamente por escrito, consignarán simultáneamente, en la Caja Municipal de Alcazarquivir, en calidad de depósito y para responder a su oferta, la cantidad en que ésta sobrepase a la adjudicación provisional.

Base sexta.—Pasado el plazo de ocho días a que hace referencia la base cuarta y a las doce horas del primer día hábil después de la expiración de aquél, la Comisión de Hacienda se reunirá en sesión pública y hará la adjudicación definitiva, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

Base séptima.—Se extenderán actas relatando todas las circunstancias de la adjudicación provisional y definitiva.—La copia de esta última, aprobada por la Superioridad, representará para el adjudicatario el nombramiento de contratista. El contrato definitivo a que se refiere el párrafo anterior, se formalizará por escritura pública.—Esta aprobación le será notificada por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes a ello, el adjudicatario deberá depositar en el Banco de Estado de Marruecos una fianza igual a la cuarta parte de la suma total anual ofrecida por él.—El depósito definitivo, no productivo de interés, quedará afecto como garantía de los compromisos contraídos por el adjudicatario.

Base octava.—El adjudicatario deberá ajustarse para la percepción de los derechos, a las siguientes tarifas, en las cuales no podrá introducir modificación alguna.

Achar del zoco del ganado vacuno, lanar y cabrío: 5'00 pesetas por cada res mayor, 2'00 por cada cabeza de lanar y 1'00 por cabeza de cabrío.

Achar del zoco de verduras: 5 por 100 del importe de la venta.

Achar del zoco del carbón: 10 por 100 del importe de la venta.

Achar del zoco de tejidos: 7'50 por 100 del importe de la venta.

Achar del zoco de caballerías: 5 por 100 del importe de la venta.

Achar del zoco de artículos usados: 5 por 100 del importe de todo lo que se venda en este zoco, incluidos los objetos de plata, oro y piedras preciosas.

Achar del zoco de pieles curtidas: 7'50 por 100 del importe de las ventas.

Achar del zoco de sandías y melones: 7'00 pesetas por tonelada, 2'00 por caballería mayor y 1'00 caballería menor.

Achar del zoco de las babuchas: 7'50 por 100 del importe de la venta.

Achar del zoco de pieles frescas: 10 por 100 del importe de las ventas, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero.

Achar del zoco de frutas secas: 10 por 100 del importe de la venta.

Ardia del zoco de Sidi Bulhamed: Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública o por mercancías cuyo valor exceda de cinco pesetas, abonará 0'25 pesetas.

Ardia del zoco de cereales: 0'25 pesetas por saco.

Ardia del zoco de manteca, cera y miel: 0'10 por kilo o tarro que no exceda de este peso.

Ardia del zoco de caballerías: Por cada caballería mayor 2'00 pesetas y por cada menor, 1'00.

Ardia del zoco de pieles y lanas: 0'25 pesetas por unidad.

Ardia del zoco del carbón: 0'25 por bulto.

Ardia del zoco de aves: 0'10 pesetas por unidad.

Ardia del zoco de esteras: 0'25 pesetas por unidad de junco y 0'10 por unidad de enea.

Base novena.—El importe de la adjudicación se abonará por dozavas partes iguales y por meses vencidos, dentro de los tres últimos días de cada mes. El contratista que deje de hacer el pago de esta forma, renuncia por este sólo hecho a su derecho como arrendatario, perdiendo la fianza definitiva, y la Junta se incautará del servicio sin más aviso, pudiendo, en este caso, proceder a nueva subasta o a la explotación directa.

Base décima.—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte de sus derechos a otra persona, sin la previa aprobación de la Junta, y por tanto, sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.

Base once.—El adjudicatario deberá dar recibo de todas las sumas que perciba. Estos recibos serán de talonarios sellados por la Junta y deberán llevar la fecha del cobro, no pudiendo tener enmiendas ni raspaduras. Estos talonarios de recibos, serán entregados al adjudicatario por la Junta contra pago de su costo de confección y firma del correspondiente pliego de cargos que será anulado a la devolución de los tacos de matrices. El adjudicatario presentará a los dependientes de la Junta, cuantas veces fuera para ello requerido, los comprobantes que se le exija.

Base doce.—El adjudicatario es responsable de todos los actos irregulares que cometan sus empleados en ocasión de cobranza, y de la infracción de cualquiera de las bases consignadas en este pliego, reservándose la Junta el derecho de exigir el inmediato cese de los que por su comportamiento juzgue acreedores a esta sanción, sin perjuicio de las demás acciones que pueda y crea oportuno ejercitar.

Base trece.—El adjudicatario no podrá reclamar de la Junta rebaja o indemnización alguna por las disminuciones que puedan producirse en el producto de la explotación de los diversos achares y ardias, siempre que

estas disminuciones no sean ocasionadas por rebajas de tarifas o medida impuesta por la Autoridad que modifiquen las condiciones del contrato o adjudicación.

Base catorce.—Si alguno o algunos de los concurrentes a la subasta deseara optar por la explotación de todos los derechos conjuntamente de zocos, achares y ardiás, podrá presentar proposiciones y pujarlas, partiendo del tipo inicial de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. Si en el acto de la subasta no hubiera oferta alguna de esta índole, se procederá a subastar la adjudicación de cada uno de los derechos de zocos, y en este caso, el tipo inicial mínimo para las ofertas, será el que se expresa a continuación:

De 120.000 pesetas para el achar del zoco de ganado vacuno, lanar y cabrio.

De 10.800 pesetas para el achar del zoco de la verdura.

De 15.800 pesetas para el achar del zoco del carbón.

De 9.000 pesetas para el achar del zoco de tejidos.

De 8.900 pesetas para el achar del zoco de caballerías.

De 975 pesetas para el achar del zoco de pieles curtidas.

De 975 pesetas para el achar del zoco de las babuchas.

De 2.500 pesetas para el achar del zoco de frutas secas.

De 5.300 pesetas para el achar del zoco de artículos usados.

De 6.700 pesetas para el achar del zoco de pieles frescas, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero.

De 6.800 pesetas para el achar del zoco de sandías y melones.

De 17.500 pesetas para la ardiá del zoco de cereales.

De 40.000 pesetas para la ardiá del zoco de Sidi Buhamed.

De 5.000 pesetas para la ardiá del zoco del carbón.

De 5.000 pesetas para la ardiá del zoco de la manteca, cera y miel.

De 5.400 pesetas para la ardiá del zoco de caballerías.

De 5.000 pesetas para la ardiá del zoco de pieles y lanas, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero.

De 7.500 pesetas para ardiá del zoco de las aves.

De 1.850 pesetas para la ardiá del zoco de esteras.

Base quince.—El adjudicatario definitivo ejercerá sus derechos con sujeción a las leyes y reglamentos establecidos por la Legislación vigente sobre la materia y en caso de duda, por el precedente de la costumbre, ajustándose además por lo que afecta a determinados zocos a la siguiente regla:

Zoco del ganado.—No cobrar derechos de zocos por el ganado lanar, dos días antes de la fiesta musulmana "Aid El Quebir".

Zoco de las babuchas.—Únicamente deben abonar derechos las babuchas que se vendan.

Zoco de frutas secas.—El adjudicatario sólo debe cobrar derechos sobre la venta de frutas secas.

Zoco de la verdura.—El adjudicatario no podrá cobrar más que de la venta al detall o suministro a revendedores, y no cobrar la verdura en tránsito y la que vendan los huertanos, que radiquen dentro de la jurisdicción de Alcázar.

Ardias.—Ocupación de la vía pública.—El adjudicatario no deberá cobrar derechos a los circos y casetas de fiestas, pues este derecho no corresponde a este zoco.

Zoco del carbón.—El carbón que se venda en Parques y Hospitales deberá pagar derechos.

Zoco de tejidos.—El adjudicatario sólo deberá cobrar derechos a los tejidos que se vendan en su zoco.

Zoco de sandías y melones.—Igual a lo acordado en el zoco de la verdura.

Base dieciseis.—Para que puedan ser reconocidos por los funcionarios de la Inspección Municipal de Arbitrios y por las personas sujetas al pago de los derechos (que le corresponden), cuya explotación se subasta, los dependientes del arrendatario deberán ir provistos de una autorización firmada por aquél, la cual exhibirán cuando los interesados lo exijan.

Base diecisiete.—La Junta se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión de los derechos que le corresponden como contratista del impuesto o impuestos arrendados y en el cobro de los derechos de tarifa, así como a prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban dárseles.

Base dieciocho.—Todos los gastos de publicación, escritura y otros que origine la adjudicación, serán abonados por el interesado.

Alcazarquivir, 30 de Octubre de 1940.—El Vicepresidente, *José Cánovas*.

Delegación de Fomento

S E R V I C I O C E N T R A L

A V I S O

Acordada por esta Alta Comisaría la ejecución de las obras de edificio para BIBLIOTECA DEL PROTECTORADO EN TETUAN, se procede a la ejecución de las mismas por el procedimiento de subasta por un presupuesto de 1.019.603'97 pesetas, que ha de tener lugar el día TRES de Enero de 1941, a las DOCE TREINTA horas, en la Delegación de Fomento (Servicio Central) y en el de Construcciones Oficiales en Larache y Beni Enzar.

El proyecto completo, pliegos de condiciones facultativas, particulares y demás especiales referentes a dicha obra, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en los Servicios anteriormente citados, durante las horas y días hábiles de oficina.

Tetuán, 30 de Noviembre de 1940.—El Delegado, *Arturo Laclaustra*.

S E R V I C I O C E N T R A L

A V I S O

Acordada por esta Alta Comisaría la ejecución de las obras para la construcción de una DEFENSA PROVISIONAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MARTIN PROXIMA A SU DESEMBOCADURA Y EN EL TERMINO DEL CITADO POBLADO, por un presupuesto de 224.104'38 pesetas, se procederá a la contratación de las mismas por el procedimiento de subasta, que tendrá lugar el 21 de Diciembre del corriente año, a las 12'45 horas, en la Delegación de Fomento (Servicio Central) y en el Servicio de Obras Públicas de Larache

El proyecto completo, pliegos de condiciones facultativas, particulares y demás especiales referentes a dicha obra, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en los Servicios anteriormente citados, durante las horas y días hábiles de oficina.

Tetuán, 29 de Noviembre de 1940.—El Delegado, *Arturo Laclaustra*.

S E R V I C I O C E N T R A L

A V I S O

Acordada por esta Alta Comisaría la ejecución de las obras para la construcción de INSTITUTO E INTERNADO PARA LAS ORGANIZACIONES JUVENILES EN TETUAN, por un presupuesto de 3.839.161'19 pesetas, se procederá a la contratación de las mismas por el sistema de subasta, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 12'15 horas, en la Delegación de Fomento (Servicio Central) y en los Servicios de Construcciones Oficiales de Larache y Beni Enzar.

Los Pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas, así como el Proyecto completo y demás particularidades del mismo, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en los Centros anteriormente citados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Tetuán, 29 de Noviembre de 1940.—El Delegado, *Arturo Laclaustra*.

S E R V I C I O C E N T R A L

A V I S O

Acordada por esta Alta Comisaría la ejecución de las obras para la construcción de un EDIFICIO PARA LOS SERVICIOS DE LA DELEGACION DE FOMENTO EN LA REGION OCCIDENTAL (La-

rache). por un presupuesto de 285.187'21 pesetas, se procederá a la contratación de las mismas por el sistema de subasta, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Delegación de Fomento (Servicio Central) y en el de Construcciones Oficiales de Larache.

Los Pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas, así como el Proyecto completo y demás particularidades del mismo, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en los Centros anteriormente citados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Tetuán, 29 de Noviembre de 1940.—El Delegado, *Arturo Laclaustra*.

S E R V I C I O D E M I N A S

A V I S O

El contratista de las obras del Dique Sur del Puerto de Melilla, solicita autorización para la electrificación de la maquinaria de la cantera de Sidi Musa, para lo que se necesita la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de sesenta metros de longitud que tomando la energía de la línea general de transporte de la Compañía de Gas y Electricidad Hispano Marroquí, la conduzca a la estación transformadora situada en la misma cantera.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que crean pertinentes en las oficinas del Servicio de Minas de la Delegación de Fomento en Tetuán, durante los veinte días siguientes a la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de la Zona", y donde estará expuesto el proyecto de la obra a disposición de las personas que quieran examinarlo.

Tetuán, 3 de Diciembre de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

